

ACTA: ACT/CG/SE-91/03/12/2010

FECHA: Tres de diciembre del año dos mil diez

En la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a las once horas del día tres de diciembre del año dos mil diez en el domicilio legal del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, (IVAI) sito en la calle Francisco Sarabia número ciento dos, Colonia José Cardel, de esta Ciudad, se hace constar que se encuentran presentes Luz del Carmen Martí Capitanachi, Presidenta del Consejo General, José Luis Bueno Bello y Rafaela López Salas, Consejeros, así también se encuentra presente el Titular del Órgano de Control Interno, Contador Público Julio César Méndez González, en sus funciones de Comisario del Órgano de Gobierno, quienes se reunieron en sesión extraordinaria, previa convocatoria, en los términos del artículo 31 del Reglamento Interior de este Instituto, por ante el Secretario General del Instituto, Fernando Aguilera de Hombre, para acordar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia;
2. Declaración de quórum;
3. Instalación de la sesión;
4. Lectura y aprobación del orden del día;
5. Discusión y en su caso aprobación del Pleno respecto de los formatos de acceso a la información Pública y acceso o corrección de Datos Personales, de los Sujetos Obligados: Honorables Ayuntamientos de San Juan Evangelista, Xalapa, Coatzacoalcos, Las Vigas, Orizaba y Tequila, Veracruz, así como el Instituto Tecnológico Superior de Misantla, Carreteras y Puentes Estatales de Cuota, y el Sistema de Agua y Saneamiento Metropolitano Veracruz, Boca del Río y Medellín (Punto propuesto por la Consejera Presidenta Luz del Carmen Martí Capitanachi. Los anexos relativos se circularon mediante las Tarjetas Informativas números 212, 234, 237, 238, 239, 241, 242 y 244).
6. Presentación de los estados financieros correspondientes al mes de octubre de 2010, para su aprobación en los términos del artículo 13, inciso b), fracción XII del Reglamento Interior (Punto propuesto por la Consejera Presidente Luz del Carmen Martí Capitanachi. El anexo correspondiente fue circulado por medio de la Tarjeta Informativa número 236).

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

1. En desahogo del primer punto del orden del día, el Secretario General Fernando Aguilera de Hombre, realiza el pase de lista, y después de corroborar que se encuentran presentes los integrantes del Pleno, con fundamento en el artículo 43 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 16, fracción II y 31 del Reglamento Interior, informa a la Presidenta del Consejo General que se encuentra reunida la totalidad del Consejo General.

ACTA: ACT/CG/SE-91/03/12/2010

FECHA: Tres de diciembre del año dos mil diez

En uso de la Voz la Consejera Presidente manifiesta que tomando en consideración lo manifestado por el Secretario General y en atención a lo ordenado por el artículo 42 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, existe quórum legal por lo que se declara formalmente instalada la sesión, solicitando al Secretario General que de lectura al orden del día, para que se proceda a la votación correspondiente.

El Secretario General acatando la instrucción de la Consejera Presidente procede a dar lectura del orden del día, dando cuenta de ello.

La Consejera Presidente, instruye al Secretario General, para que tome la votación del Consejo General, respecto de la aprobación del orden del día.

El Secretario General recabó la votación del Pleno del Consejo que quedó como sigue:

CONSEJERO	VOTACIÓN
Luz del Carmen Martí Capitanachi	A FAVOR
José Luis Bueno Bello	A FAVOR
Rafaela López Salas	A FAVOR

El Secretario General informó al Consejo General que el orden del día fue aprobado por unanimidad de votos.

ACUERDO CG/SE-602/03/12/2010

ÚNICO. Se aprueba el orden del día.

2. En relación del punto 5 del orden del día "*Discusión y en su caso aprobación del Pleno respecto de los formatos de acceso a la información Pública y acceso o corrección de Datos Personales, de los Sujetos Obligados: Honorables Ayuntamientos de San Juan Evangelista, Xalapa, Coatzacoalcos, Las Vigas, Orizaba y Tequila, Veracruz, así como el Instituto Tecnológico Superior de Misantla, Carreteras y Puentes Estatales de Cuota, y el Sistema de Agua y Saneamiento Metropolitano Veracruz, Boca del Río y Medellín*", la Presidenta del Consejo General, en uso de la voz manifiesta que los Sujetos Obligados solicitaron a este Instituto la validación de sus formatos de Acceso a la Información Pública y de Acceso o Corrección a Datos Personales, a través de los siguientes comunicados:

Presidente Municipal del Ayuntamiento de San Juan Evangelista, Veracruz.	Mediante oficio número UAIPJSJ003/2010
Jefe de la Unidad de acceso a la Información del H. Ayuntamiento de Xalapa, Ver.	Mediante oficio número UMTAI-644/10 de fecha 9 de noviembre de 2010

ACTA: ACT/CG/SE-91/03/12/2010

FECHA: Tres de diciembre del año dos mil diez

Encargado de la Unidad de Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Coatzacoalcos, Ver.	Mediante oficio número UAI/OV/083/2010 de fecha 22 de noviembre de 2010
Sindico Único y Responsable de la Unidad de Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Las Vigas de Ramírez, Ver.	Mediante oficio de fecha 31 de agosto de 2010
Encargado de la Unidad de Acceso del H. Ayuntamiento de Orizaba, Ver.	Mediante oficio número UAI/027/2010 de fecha 17 de noviembre de 2010
Presidente del H. Ayuntamiento de Tequila, Ver.	Mediante oficio número PRES/305/2010 de fecha 27 de agosto de 2010
Director General del Instituto Tecnológico Superior de Misantla	Mediante oficio número D/620 de fecha 19 de noviembre de 2010
Jefa de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Organismo Público Descentralizado Carretera y Puentes Estatales de Cuota	Mediante oficio número OPD CYPEC 0 09 010 de fecha 10 de agosto de 2010
Jefe de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Sistema de Agua y Saneamiento Metropolitano Veracruz, Boca del Río, Medellín	Mediante oficio número JUAIP/06/08/2010 de fecha 4 de agosto de 2010

Lo que hicieron en cumplimiento a lo ordenado por el artículo Tercero Transitorio de los Lineamientos Generales para elaborar formatos de solicitudes de acceso que deberán observar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, solicitudes que una vez analizadas resultan procedentes, por lo que se propone se acepten en sus términos, salvo que sus compañeros Consejeros tengan observaciones que formular.

Los Consejeros Rafaela López Salas y José Luis Bueno Bello en uso de la voz manifiestan que no tienen observaciones.

Acto continuo la Consejera Presidente, al no haber observaciones, respecto del punto del orden del día que se desahoga, instruye al Secretario General que recabe la votación del Pleno.

El Secretario General recabó la votación del Pleno del Consejo que quedó como sigue:

CONSEJERO	VOTACIÓN
Luz del Carmen Martí Capitanachi	A FAVOR
José Luis Bueno Bello	A FAVOR
Rafaela López Salas	A FAVOR

El Secretario General informó al Consejo General que el punto cinco del orden del día, fue aprobado por unanimidad de votos.

ACTA: ACT/CG/SE-91/03/12/2010

FECHA: Tres de diciembre del año dos mil diez

La Presidenta del Consejo General en consecuencia de lo anterior manifiesta que dicho cuerpo colegiado emite los siguientes:

ACUERDO CG/SE-603/01/12/2010

PRIMERO. Respecto al Formato de Acceso a la Información Pública remitido a este Instituto por el sujeto obligado Ayuntamiento de San Juan Evangelista, se desprende que **SÍ** cumple con lo dispuesto por los Lineamientos que para tal efecto emitió el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información.

SEGUNDO. Respecto al Formato de Acceso o Corrección a Datos Personales remitido a este Instituto por el sujeto obligado Ayuntamiento de San Juan Evangelista, se desprende que **SÍ** cumple con lo dispuesto por los Lineamientos que para tal efecto emitió el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información.

TERCERO. Notifique el presente Acuerdo al sujeto obligado denominado Ayuntamiento de San Juan Evangelista, por conducto del Secretario General.

ACUERDO CG/SE-604/01/12/2010

PRIMERO. Respecto al Formato de Acceso a la Información Pública remitido a este Instituto por el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Xalapa, Ver., se desprende que **SÍ** cumple con lo dispuesto por los Lineamientos que para tal efecto emitió el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información.

SEGUNDO. Respecto al Formato de Acceso o Corrección a Datos Personales remitido a este Instituto por el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Xalapa, Ver., se desprende que **SÍ** cumple con lo dispuesto por los Lineamientos que para tal efecto emitió el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información.

TERCERO. Notifique el presente Acuerdo al sujeto obligado denominado H. Ayuntamiento de Xalapa, Ver., por conducto del Secretario General.

ACUERDO CG/SE-605/01/12/2010

PRIMERO. Respecto al Formato de Acceso a la Información Pública remitido a este Instituto por el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Coatzacoalcos, Ver., se desprende que **SÍ** cumple con lo dispuesto por los Lineamientos que para tal efecto emitió el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información.

SEGUNDO. Respecto al Formato de Acceso o Corrección a Datos Personales remitido a este Instituto por el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Coatzacoalcos, Ver., se desprende que **SÍ** cumple con lo dispuesto por los Lineamientos que para

ACTA: ACT/CG/SE-91/03/12/2010

FECHA: Tres de diciembre del año dos mil diez

tal efecto emitió el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, en términos del análisis anexo a la presente cédula.

TERCERO. Notifique el presente Acuerdo al sujeto obligado denominado H. Ayuntamiento de Coatzacoalcos, Ver., por conducto del Secretario General.

ACUERDO CG/SE-606/01/12/2010

PRIMERO. Respecto al Formato de Acceso a la Información Pública remitido a este Instituto por el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Las Vigas de Ramírez, Ver., se desprende que **SÍ** cumple con lo dispuesto por los Lineamientos que para tal efecto emitió el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información.

SEGUNDO. Respecto al Formato de Acceso o Corrección a Datos Personales remitido a este Instituto por el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Las Vigas de Ramírez, Ver., se desprende que **SÍ** cumple con lo dispuesto por los Lineamientos que para tal efecto emitió el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información.

TERCERO. Notifique el presente Acuerdo al sujeto obligado denominado obligado H. Ayuntamiento de Las Vigas de Ramírez, Ver., por conducto del Secretario General.

ACUERDO CG/SE-607/01/12/2010

PRIMERO. Respecto al Formato de Acceso a la Información Pública remitido a este Instituto por el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Orizaba, Ver., se desprende que **SÍ** cumple con lo dispuesto por los Lineamientos que para tal efecto emitió el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información.

SEGUNDO. Respecto al Formato de Acceso o Corrección a Datos Personales remitido a este Instituto por el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Orizaba, Ver., se desprende que **SÍ** cumple con lo dispuesto por los Lineamientos que para tal efecto emitió el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información.

TERCERO. Notifique el presente Acuerdo al sujeto obligado denominado obligado H. Ayuntamiento de Orizaba, Ver., por conducto del Secretario General.

ACUERDO CG/SE-608/01/12/2010

PRIMERO. Respecto al Formato de Acceso a la Información Pública remitido a este Instituto por el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Tequila, Ver., se desprende que **SÍ** cumple con lo dispuesto por los Lineamientos que para tal efecto emitió el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información.

ACTA: ACT/CG/SE-91/03/12/2010

FECHA: Tres de diciembre del año dos mil diez

SEGUNDO. Respecto al Formato de Acceso o Corrección a Datos Personales remitido a este Instituto por el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Tequila, Ver., se desprende que **SÍ** cumple con lo dispuesto por los Lineamientos que para tal efecto emitió el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información.

TERCERO. Notifique el presente Acuerdo al sujeto obligado denominado obligado H. Ayuntamiento de Tequila, Ver., por conducto del Secretario General.

ACUERDO CG/SE-609/01/12/2010

PRIMERO. Respecto al Formato de Acceso a la Información Pública remitido a este Instituto por el sujeto obligado Instituto Tecnológico Superior de Misantla, se desprende que **SÍ** cumple con lo dispuesto por los Lineamientos que para tal efecto emitió el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información.

SEGUNDO. Respecto al Formato de Acceso o Corrección a Datos Personales remitido a este Instituto por el sujeto obligado Instituto Tecnológico Superior de Misantla, se desprende que **SÍ** cumple con lo dispuesto por los Lineamientos que para tal efecto emitió el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información.

TERCERO. Notifique el presente Acuerdo al sujeto obligado denominado obligado Instituto Tecnológico Superior de Misantla, por conducto del Secretario General.

ACUERDO CG/SE-610/01/12/2010

PRIMERO. Respecto al Formato de Acceso a la Información Pública remitido a este Instituto por el sujeto obligado Carreteras y Puentes Estatales de Cuota, se desprende que **SÍ** cumple con lo dispuesto por los Lineamientos que para tal efecto emitió el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información.

SEGUNDO. Respecto al Formato de Acceso o Corrección a Datos Personales remitido a este Instituto por el sujeto obligado Carreteras y Puentes Estatales de Cuota, se desprende que **SÍ** cumple con lo dispuesto por los Lineamientos que para tal efecto emitió el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información.

TERCERO. Notifique el presente Acuerdo al sujeto obligado denominado obligado Carreteras y Puentes Estatales de Cuota, por conducto del Secretario General.

ACUERDO CG/SE-611/01/12/2010

PRIMERO. Respecto al Formato de Acceso a la Información Pública remitido a este Instituto por el sujeto obligado Sistema de Agua y Saneamiento Metropolitano Veracruz, Boca del Río, Medellín, se desprende que **SÍ** cumple con lo dispuesto por

ACTA: ACT/CG/SE-91/03/12/2010

FECHA: Tres de diciembre del año dos mil diez

los Lineamientos que para tal efecto emitió el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información.

SEGUNDO. Respecto al Formato de Acceso o Corrección a Datos Personales remitido a este Instituto por el sujeto obligado Sistema de Agua y Saneamiento Metropolitano Veracruz, Boca del Río, Medellín, se desprende que **SÍ** cumple con lo dispuesto por los Lineamientos que para tal efecto emitió el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información.

TERCERO. Notifique el presente Acuerdo al sujeto obligado denominado obligado Sistema de Agua y Saneamiento Metropolitano Veracruz, Boca del Río, Medellín, por conducto del Secretario General.

3. En relación del punto 6 del orden del día "*Presentación de los estados financieros correspondientes al mes de octubre de 2010, para su aprobación en los términos del artículo 13, inciso b), fracción XII del Reglamento Interior*", la Presidenta del Consejo General, en uso de la voz manifiesta que se presenta al Consejo General del Instituto para su conocimiento y en su caso aprobación los estados financieros (situación financiera, ingresos y egresos, ejercicio del presupuesto, ingresos y gastos en clasificación económica, variaciones al patrimonio, flujo de efectivo y notas) correspondientes al mes de octubre de 2010; así mismo se presenta el concentrado de adecuaciones presupuestales efectuadas en el mismo periodo.

A continuación se muestra una cédula resumen conteniendo el detalle del presupuesto autorizado, modificado, ejercido y disponible por el ejercicio 2010:

Capitulo	Presupuesto autorizado	Ampliaciones/ Reducciones	Presupuesto Modificado
Servicios Personales	21'900,000.00	307,767.57	22'207,767.57
Materiales y Suministros	419,300.00	2,163.62	421,463.62
Servicios Generales	3'463,700.00	(210,589.55)	3'253,110.45
Bienes Muebles e Inmuebles	17,000.00	291,621.06	308,621.06
	25'800,000.00	390,962.70	26'190,962.70

El importe por \$390,962.70 relativo a ampliaciones/reducciones se integra de la siguiente manera:

Remanente del presupuesto 2009	\$361,001.13
Intereses ganados 2010	\$ 27,656.37
Otros ingresos	\$ 1,840.00
Bonificación de comisiones 2009	<u>\$ 465.20</u>

ACTA: ACT/CG/SE-91/03/12/2010

FECHA: Tres de diciembre del año dos mil diez

Suma

\$390,962.70

PRESUPUESTO MODIFICADO Y DISPONIBLE ANUAL			
Capitulo	Presupuesto Modificado	Presupuesto Ejercido y Comprometido	Disponibile Anual
Servicios Personales	22'207,767.57	22'033,176.14	174,591.43
Materiales y Suministros	421,463.62	328,977.55	92,486.07
Servicios Generales	3'253,110.45	2'693,345.35	559,765.10
Bienes Muebles e Inmuebles	308,621.06	304,116.99	4,504.07
	26'190,962.70	25'359,616.03	831,346.67

PRESUPUESTO MODIFICADO Y DISPONIBLE AL MES DE OCTUBRE/2010			
Capitulo	Presupuesto Modificado a Octubre	Presupuesto Ejercido y Comprometido	Disponibile a Octubre
Servicios Personales	18'611,176.00	18'436,584.57	174,591.43
Materiales y Suministros	388,463.62	328,527.55	59,936.07
Servicios Generales	2'860,027.12	2'473,760.51	386,266.61
Bienes Muebles e Inmuebles	308,621.06	60,816.06	247,805.00
	22'168,287.80	21'299,688.69	868,599.11

Posición Financiera.-

Respecto a la posición financiera del Instituto a la fecha que se informa con relación al mes anterior (septiembre 2010), las cuentas del estado de situación financiera tuvieron una variación de -\$116,597.53 en el activo, que corresponde a un decremento del 1.60%; el pasivo varió en \$410,052.09, esto es un incremento del 15.14%; y el patrimonio tuvo una variación de -\$526,610.09, esto es un -11.54%.

	ACTIVO	PASIVO	PATRIMONIO
Septiembre 2010	\$7'269,155.53	\$2'707,475.53	\$4'561,680.00
Octubre 2010	\$7'152,597.53	\$3'117,527.62	\$4'035,069.91
Variación \$	-\$116,558.00	\$410,052.09	-\$526,610.09
Variación %	-1.60%	15.14%	-11.54%

ACTA: ACT/CG/SE-91/03/12/2010

FECHA: Tres de diciembre del año dos mil diez

Así mismo, la posición financiera del Instituto a la fecha que se informa respecto del mismo mes pero del ejercicio anterior (octubre 2009), las cuentas del estado de situación financiera tuvieron una variación de \$2'838,012.04 en el activo, que corresponde a un aumento del 65.77%; el pasivo varió en \$2'285,223.58, esto es un incremento del 274.56%; y el patrimonio tuvo una variación de \$552,788.46, esto es un 15.87% de incremento.

	ACTIVO	PASIVO	PATRIMONIO
Octubre 2009	\$4'314,585.49	\$832,304.04	\$3'482,281.45
Octubre 2010	\$7'152,597.53	\$3'117,527.62	\$4'035,069.91
Variación \$	\$2'838,012.04	\$2'285,223.58	\$552,788.46
Variación %	65.77%	274.56%	15.87%

Del Activo.-

Presentó en el mes que se informa respecto al mes anterior una variación de (\$116,558.00) la cual se conformó por un decremento en el activo circulante y un aumento en el fijo.

	Circulante	Fijo	Diferido
A Septiembre 2010	\$4'140,686.35	\$3'085,969.18	\$42,500.00
A Octubre 2010	\$3'986,126.75	\$3'123,970.78	\$42,500.00
Variación \$	-\$154,559.60	\$38,001.60	\$0.00
Variación %	-3.73%	1.23%	0.00%

	Circulante	Fijo	Diferido
A Octubre 2009	\$1'208,930.77	\$3'063,154.72	\$42,500.00
A Octubre 2010	\$3'986,126.75	\$3'123,970.78	\$42,500.00
Variación \$	\$2'777,195.98	\$60,816.06	\$0.00
Variación %	229.72%	1.98%	0.00%

Del Activo Circulante.-

Se incrementó en \$397,917.19 debido principalmente al incremento en inversiones y bancos así como en deudores diversos por el adeudo de las ministraciones de gasto de operación correspondientes a los meses de agosto y septiembre 2010 por parte de SEFIPLAN.

	Caja	Fondo Fijo	Bancos	Inversiones	Pagos anticipados	Deudores Diversos	Impuestos por Recuperar
A Septiembre 2010	\$1,118.23	\$10,000.00	\$1'072,881.85	\$1'766,356.00	\$42,012.12	\$1'248,239.51	\$78.64
A Octubre 2010	\$0.00	\$10,000.00	\$556,991.51	\$2'769,780.00	\$27,836.52	\$621,382.34	\$136.38
Variación \$	-\$1,118.23	\$0.00	-\$449,709.66	\$1'003,424.00	-\$14,175.60	-\$626,857.17	\$57.74
Variación %	%	0.00%	-48.08%	56.80%	-33.74%	-50.21%	73.42%

ACTA: ACT/CG/SE-91/03/12/2010

FECHA: Tres de diciembre del año dos mil diez

	Caja	Fondo Fijo	Bancos	Inversiones	Pagos anticipados	Deudores Diversos	Impuestos por recuperar
A Octubre 2009	\$0.00	\$10,000.00	\$577,144.48	\$0.00	\$0.00	\$621,748.91	\$37.38
A Octubre 2010	\$0.00	\$10,000.00	\$556,991.51	\$2'769,780.00	\$27,836.52	\$621,382.34	\$136.38
Variación \$	\$0.00	\$0.00	-\$20,152.97	\$2'769,780.00	\$27,836.52	-\$366.57	\$99.00
Variación %	0.00%	0.00%	-3.49%	%	%	-0.05%	264.84%

Del Activo Fijo.-

Presentó un incremento de \$38,001.60 en el mes que se informa.

	A Septiembre 2010	A Octubre 2010	Variación \$	Variación %
Activo Fijo	\$3'085,969.18	\$3'123,970.78	\$38,001.60	1.23%

	A Octubre 2009	A Octubre 2010	Variación \$	Variación %
Activo Fijo	\$3'063,154.72	\$3'123,970.78	\$60,816.06	1.98%

Del Activo Diferido.-

	A Septiembre 2010	A Octubre 2010	Variación \$	Variación %
Activo Diferido	\$42,500.00	\$42,500.00	\$0.00	0.00%

	A Octubre 2009	A Octubre 2010	Variación \$	Variación %
Activo Diferido	\$42,500.00	\$42,500.00	\$0.00	0.00%

Del Pasivo.-

En el mes que se informa presentó una variación de \$402,926.65, esto es, un aumento del 17.48% la cual se conformó por un decremento de \$18,680.93 en los impuestos por pagar, un aumento de \$212,650.82 en proveedores, y la actualización de la provisión contable correspondiente a la gratificación anual y prima vacacional conforme a lo devengado a la fecha que se informa.

	Impuestos por pagar	Proveedores	Prestaciones por pagar
A Septiembre 2010	\$526,949.67	\$465,404.03	\$1'715,121.83
A Octubre 2010	\$666,095.37	\$516,820.55	\$1'934,611.70
Variación \$	\$139,145.70	\$51,416.52	\$219,489.87
Variación %	26.40%	11.04%	12.79%

	Impuestos por pagar	Proveedores	Prestaciones por pagar
A Octubre 2009	\$501,350.36	\$330,953.68	\$0.00
A Octubre 2010	\$666,095.37	\$516,820.55	\$1'934,611.70
Variación \$	\$164,745.01	\$185,866.87	\$1'934,611.70
Variación %	32.86%	56.16%	%

Del Patrimonio.-

Presentó una variación de -\$526,610.09, esto es el -11.54%, la cual se encuentra conformada básicamente por la adquisición de mobiliario de oficina y el resultado del ejercicio.

	Patrimonio	Resultado de ejercicios anteriores	Resultado del período
A Septiembre 2010	\$3'085,969.18	\$403,501.13	\$1'072,209.69
A Octubre 2010	\$3'123,970.78	\$403,501.13	\$507,598.00
Variación \$	\$38,001.60	\$0.00	-\$564,611.69
Variación %	1.23%	0.00%	-52.65%

	Patrimonio	Resultado de ejercicios anteriores	Ingresos pendientes de recibir	Resultado del período
A Octubre 2009	\$3'063,154.72	\$94,322.63	\$616,639.41	-\$291,835.31
A Octubre 2010	\$3'123,970.78	\$403,501.13	\$0.00	\$507,598.00
Variación \$	\$60,816.06	\$309,178.50	-\$616,639.41	\$799,433.31
Variación %	1.98%	327.78%	%	%

De los Ingresos.-

Al mes de octubre 2010 el ingreso devengado por concepto de ministraciones asciende a \$21'777,325.12, de las cuales se han recibido \$21'168,841.78 existiendo un adeudo por parte de SEFIPLAN de \$608,483.34. Adicionalmente se han recibido otros ingresos por \$29,961.57 mismos que se detallan a continuación: bonificación de comisiones del ejercicio anterior \$465.20; \$27,656.37 de productos financieros generados y \$1,840.00 de otros ingresos.

	INGRESOS
Septiembre 2010	\$3'391,924.85
Octubre 2010	\$2'177,126.43
Variación \$	-\$1'214,798.72
Variación %	-35.81%

	INGRESOS
A Octubre 2009	\$18'799,333.19
A Octubre 2010	\$21'807,286.69
Variación \$	\$3'007,953.50
Variación %	16.00%

	Ministraciones	Otros Ingresos
Septiembre 2010	\$2'187,421.13	\$4,320.40
Octubre 2010	\$2'172,653.84	\$4,472.60
Variación \$	-\$14,767.29	\$152.20

ACTA: ACT/CG/SE-91/03/12/2010

FECHA: Tres de diciembre del año dos mil diez

Variación %	-0.67%	3.52%
-------------	--------	-------

	Ministraciones	Otros Ingresos
A Octubre 2009	\$18'398,401.86	\$400,931.33
A Octubre 2010	\$21'777,325.12	\$29,961.57
Variación \$	\$3'378,923.26	-\$370,969.76
Variación %	18.36%	-92.52%

Del Gasto Corriente.-

Al mes de Octubre 2010 el gasto corriente del Instituto asciende a \$18'557,950.57 equivalente al 70.86% del presupuesto modificado autorizado, el cual se compone de \$16'253,195.55, el 87.58% por servicios personales; \$291,886.04, el 1.57% por materiales y suministros; \$1'990,054.52, el 10.72% por servicios generales y \$22,814.46, el 0.13% por bienes muebles.

	Servicios Personales	Materiales y Suministros	Servicios Generales	Bienes Muebles
Septiembre 2010	\$1'820,769.31	\$29,475.28	\$338,095.92	\$8,410.46
Octubre 2010	\$2'183,389.02	\$36,641.51	\$483,705.99	\$38,001.60
Variación \$	\$362,619.71	\$7,166.23	\$145,610.07	\$29,591.14
Variación %	19.91%	24.31%	43.06%	351.83%

	Servicios Personales	Materiales y Suministros	Servicios Generales	Bienes Muebles
A Octubre 2009	\$16'039,613.53	\$373,996.13	\$2'588,942.43	\$88,616.41
A Octubre 2010	\$18'436,584.57	\$328,527.55	\$2'473,760.51	\$60,816.06
Variación \$	\$2'396,971.04	-\$45,468.58	-\$115,181.92	-\$27,800.35
Variación %	14.94%	-12.15%	-4.44%	-31.37%

De los Servicios Personales.-

El desglose del capítulo es el siguiente:

Partida	Septiembre 2010	Octubre 2010	Variación \$	Variación %
Ayuda pasajes	\$10,273.33	\$10,466.67	\$193.34	1.88%
Despensa	\$6,307.83	\$6,426.53	\$118.70	1.88%
Previsión social múltiple	\$4,909.63	\$5,002.02	\$92.39	1.88%
Estímulo a servidores públicos	\$0.00	\$356,650.31	\$356,650.31	%
Ayuda por servicios	\$4,713.41	\$4,802.11	\$88.70	1.88%
Capacitación y desarrollo	\$10,273.33	\$10,466.67	\$193.34	1.88%
Sueldos y salarios	\$1'094,764.84	\$1'111,274.59	\$16,509.75	1.50%
Partida	Septiembre 2010	Octubre 2010	Variación \$	Variación %
Ayuda útiles escolares	\$35,700.00	\$0.00	-\$35,700.00	%
Compensación	\$176,867.54	\$179,394.79	\$2,527.25	1.42%

ACTA: ACT/CG/SE-91/03/12/2010

FECHA: Tres de diciembre del año dos mil diez

administrativa				
IPE	\$146,641.53	\$148,505.69	\$1,864.16	1.27%
IMSS	\$39,558.65	\$41,809.78	\$2,251.13	5.69%
SAR	\$21,598.07	\$21,873.63	\$275.56	1.27%
Seguro institucional	\$21,989.56	\$21,989.56	\$0.00	0.00%
Aguinaldo	\$119,514.19	\$125,583.68	\$6,069.49	5.07%
Gratificación extraordinaria.	\$7,142.80	\$7,142.80	\$0.00	0.00%
Gratificación	\$59,757.10	\$62,791.81	\$3,034.71	5.07%
Prima vacacional	\$29,685.47	\$31,114.38	\$1,428.91	4.81%
2% impuesto sobre nómina	\$31,072.03	\$38,094.00	\$7,021.97	22.59%
Suma	\$1'820,769.31	\$2'183,389.02	\$362,619.71	19.91%

De los Materiales y Suministros.-

El desglose del capítulo es el siguiente:

Partida	Septiembre 2010	Octubre 2010	Variación \$	Variación %
Materiales y útiles de oficina	\$300.00	\$75.80	-\$224.20	-74.73%
Suscripción a periódicos	\$6,036.00	\$6,413.00	\$377.00	6.24%
Alimentos extraordinarios	\$5,542.27	\$3,557.92	-\$1,984.35	-35.80%
Refacciones p/equipo cómputo	\$0.00	\$1,308.00	\$1,308.00	%
Utensilios para servicio de alimentación	\$746.39	\$0.00	-\$746.39	%
Materiales y suministros varios	\$668.32	\$1,326.42	\$658.10	98.47%
Material eléctrico	\$119.02	\$0.00	-\$119.02	%
Combustibles	\$16,063.28	\$8,613.57	-\$7,449.71	-46.37%
Vestuario, uniformes	\$0.00	\$15,346.80	\$15,346.80	%
Suma	\$29,475.28	\$36,641.51	\$7,166.23	24.31%

De los Servicios Generales.-

El desglose del capítulo es el siguiente:

Partida	Septiembre 2010	Octubre 2010	Variación \$	Variación %
Servicio Postal	\$0.00	\$2,988.00	\$2,988.00	%
Servicio telefónico convencional	\$5,553.56	\$5,698.21	\$144.65	2.60%
Telefonía celular	\$951.00	\$1,824.00	\$873.00	91.80%
Energía eléctrica	\$5,845.00	\$5,084.00	-\$761.00	-13.02%
Agua potable	\$976.00	\$657.00	-\$319.00	-32.68%
Conducción de señales analógicas	\$16,657.60	\$16,657.60	\$0.00	0.00%
Arrendamiento de edificio	\$54,230.00	\$54,230.00	\$0.00	0.00%
Arrendamiento equipo	\$7,524.80	\$8,376.53	\$851.73	11.32%

ACTA: ACT/CG/SE-91/03/12/2010

FECHA: Tres de diciembre del año dos mil diez

fotocopiado				
Servicios Bancarios y financieros	\$1,485.76	-\$48.24	-\$1,534.00	%
Seguro de bienes patrimoniales	\$0.00	\$22,712.80	\$22,712.80	%
Otros impuestos, derechos y cuotas	\$326.82	\$239.00	-\$87.82	-26.87%
Patentes, regalías y otros	\$798.00	\$30,000.00	\$29,202.00	3,659.40%
Vigilancia	\$15,004.80	\$15,504.96	\$500.16	3.33%
Mantenimiento mobiliario y equipo	\$208.80	\$0.00	-\$208.80	%
Mensajería	\$2,045.92	\$0.00	-\$2,045.92	%
Mantenimiento inmuebles	\$3,550.99	\$5,579.60	\$2,028.61	57.13%
Limpieza	\$0.00	\$9,509.99	\$9,509.99	%
Mantenimiento Vehículos	\$7,252.22	\$670.00	-\$6,582.22	-90.76%
Publicaciones oficiales	\$0.00	\$8,985.00	\$8,985.00	%
Otros gastos de publicación	\$2,358.52	\$15,996.40	\$13,637.88	578.24%
Impresiones	\$43,919.92	\$7,454.44	-\$36,465.48	-83.03%
Promoción institucional	\$137,341.92	\$219,493.91	\$82,151.99	59.82%
Atención a visitantes	\$0.00	\$2,628.23	\$2,628.23	%
Congresos y convenciones	\$9,202.00	\$12,629.00	\$3,427.00	37.24%
Pasajes nacionales	\$352.00	\$1,512.00	\$1,160.00	329.55%
Peajes	\$4,327.00	\$5,526.00	\$1,199.00	27.71%
Viáticos	\$15,236.29	\$25,194.56	\$9,958.27	65.36%
Traslados locales	\$2,687.00	\$2,773.00	\$86.00	3.20%
Taxis foráneos	\$260.00	\$1,830.00	\$1,570.00	603.85%
Suma	\$338,095.92	\$483,705.99	\$145,610.07	43.06%

Por lo que se refiere a las adecuaciones y transferencias presupuestales realizadas en el mes de octubre; se presenta a continuación el concentrado de las mismas; mediante cédula analítica elaborada por la oficina de Control Presupuestal:

Partidas		Ampliación	Reducción
1328	Estímulos a servidores públicos	263,051.00	
1404	Seguro institucional	6,550.00	
1801	Impuesto 2% a la nómina	4,250.00	
1343	Compensación administrativa		133,851.00

ACTA: ACT/CG/SE-91/03/12/2010

FECHA: Tres de diciembre del año dos mil diez

1503	Gratificación		140,000.00
2206	Productos alimenticios para el personal	1,214.00	
2302	Ref. y Accesorios P/ Equipo de Computo	1,302.00	
2603	Combustibles, lubricantes y aditivos	614.00	
2701	Vestuario y uniformes	15,347.00	
2101	Materiales y útiles de oficina		15,711.00
2303	Utensilios para servicio de alimentación		666.00
2304	Neumáticos y cámaras		900.00
2404	Material eléctrico y electrónico		600.00
2504	Medicinas y productos farmacéuticos		600.00
3104	Servicio de telefonía celular	650.00	
3210	Arrendamiento de equipo de fotocopiado	4,700.00	
3407	Otros impuestos, derechos y cuotas	240.00	
3504	Conservación y mantenimiento De inmuebles	18,400.00	
3602	Publicaciones oficiales para difusión	740.00	
3604	Otros gastos de publicación, difusión e	54,000.00	
3804	Congresos y convenciones	3,060.00	
3817	Viáticos nacionales a servidores públicos	9,650.00	
3101	Servicio postal		16,000.00
3103	Servicio telefónico convencional		9,000.00
3104	Servicio de telefonía celular		1,200.00

ACTA: ACT/CG/SE-91/03/12/2010

FECHA: Tres de diciembre del año dos mil diez

3106	Servicio de energía eléctrica		18,000.00
3107	Servicio de agua potable		3,500.00
3201	Arrendamiento de edificios y locales		7,900.00
3308	Estudios, investigaciones y proyectos		26,670.00
3404	Seguros de bienes patrimoniales		15,800.00
3409	Patentes, regalías y otros		5,450.00
3411	Servicios de vigilancia		7,700.00
3415	Servicio de mensajería		36,500.00
3501	Conservación y mantenimiento de equipo y mobiliario		8,000.00
3502	Conservación y mantenimiento de bienes informáticos		6,100.00
3504	Conservación y mantenimiento de inmuebles		10,100.00
3505	Servicio de lavandería, limpieza, higiene		5,000.00
3508	Conservación y mantenimiento de vehículos		3,000.00
3605	Impresiones		61,000.00
3811	Pasajes nacionales a servidores públicos		21,700.00
3817	Viáticos nacionales a servidores públicos		61,800.00
3827	Traslados locales		14,825.00
5101	Mobiliario y equipo de oficina	2,596.00	
5206	Bienes informáticos	247,805.00	
5102	Otros muebles		401.00
5206	Bienes informáticos		2,195.00

ACTA: ACT/CG/SE-91/03/12/2010

FECHA: Tres de diciembre del año dos mil diez

TOTAL		\$ 634,169.00	\$ 634,169.00
ACUERDO CG/SE-155/24/06/2008			
INTERESES GANADOS EN EL MES DE OCTUBRE			4,281.65
PARTIDAS			Ampliación
1343	Compensación administrativa		4,281.65
TOTAL		\$	4,281.65
ACUERDO CG/SE-155/24/06/2008			
INTERESES GANADOS EN EL MES DE OCTUBRE			190.95
PARTIDAS			Ampliación
2206	Productos alimenticios para el personal		190.95
TOTAL		\$	190.95

Con base en lo anterior, se solicita la aprobación del Pleno, respecto de los estados financieros, salvo que mis compañeros Consejeros tengan observaciones al respecto.

El Consejero José Luis Bueno Bello en uso de la voz manifiesta que no tiene observaciones.

La Consejera Rafaela López Salas, fundamenta su voto, solicitando se transcriba al documento que le dio lectura en este acto y que entrega al Secretario General para su inserción:

TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO ENTREGADO POR LA CONSEJERA RAFAELA LÓPEZ SALAS EN LA SESIÓN:

“En la sesión extraordinaria de 27 de septiembre del año en curso, uno de los puntos a tratar se refería al de discusión y aprobación de los estados financieros correspondientes al mes de agosto; en esa ocasión, señale que formularía mis observaciones y las haría llegar a los Consejeros Luz del Carmen Martí Capitanachi y José Luis Bueno Bello en documentos aparte. Así lo hice el 28 de Septiembre de la presente anualidad.”

ACTA: ACT/CG/SE-91/03/12/2010

FECHA: Tres de diciembre del año dos mil diez

Mi planteamiento fue en relación al gasto de promoción institucional correspondiente a la partida de promoción institucional, del procedimiento para otorgar viáticos nacionales a los servidores públicos de este instituto en desempeño de comisiones nacionales y de la contratación y remoción de personal; acciones todas que en apego a la norma ordinaria y reglamentaria tienen que contar con la aprobación previa del Consejo General.

*En sesión extraordinaria de fecha Octubre 27 del año en curso, fundé y motivé mi voto en contra de los estados financieros correspondientes al mes de septiembre, por considerar irregular y no apegado a la norma que rige para este Instituto, la designación y remoción de los servidores públicos; el gasto de promoción institucional correspondiente a la partida de promoción institucional y la ausencia de un programa que plasma la política de medios de comunicación y el otorgamiento de viáticos nacionales a los servidores públicos de este instituto en desempeño de comisiones nacionales; fundamento hecho del conocimiento de los Consejeros Luz del Carmen Martí Capitanachi y José Luis Bueno Bello en el documento citado al inicio. A lo anterior recayó idéntica respuesta de la Consejera Luz del Carmen Martí Capitanachi por IVAI-MEMO/LCMC/319/04/10/2010, quiero dejar bien sentado en esta sesión que a pesar de la respuesta recibida por la Consejera Luz del Carmen Martí Capitanachi en el memo citado por el cual formula comentarios a las observaciones y al voto en contra, con los que pretende justificar su actuación unilateral, autorizando el gasto de promoción institucional a pesar del incumplimiento de un programa de medios de comunicación, el otorgamiento de viáticos nacionales a los servidores públicos de este instituto en desempeño de comisiones nacionales así como la designación y remoción de los servidores públicos del Instituto; acciones todas que requieren la aprobación previa del Consejo General como lo ordena la Ley y el reglamento interior, pero en el que además sostiene, **...dado que mi actuación al frente de este órgano garante ha sido siempre conforme a derecho, la conmino a que en lo sucesivo evite calificar mi actuación, y menos de forma despectiva, y deje a las autoridades competentes, que se encarguen de revisar mi gestión y en su caso, de ejercer las acciones que consideren pertinentes...**, no acepto la amenaza que encierra su texto, ni la violencia que ejerce respecto de mi fundamental derecho de emitir opiniones hechas con motivo y en desempeño de mi cargo, y que además la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me faculta por ser Consejera de este Instituto e integrar el Consejo General con todas las atribuciones que me otorga la Constitución Política de Veracruz, así como el Reglamento Interior. A pesar de todo lo vertido en ese comunicado, y asentado en el acta No. ACT/CG/SE-80/27/10/2007 de fecha Octubre 27 del año en curso, con su posterior actuar, al someter a la consideración de este Consejo general, en sesión extraordinaria de fechas octubre quince del año citado, el punto cinco para la emisión del acuerdo por el que se reforma y deroga diversas disposiciones de la reglamentación interna del Instituto veracruzano de Acceso a la Información, que denominó **reformas a los lineamientos para el***

ACTA: ACT/CG/SE-91/03/12/2010

FECHA: Tres de diciembre del año dos mil diez

manejo del fondo revolvente, Lineamientos para la asignación trámite y control de viáticos y pasajes en comisiones en el país y en el extranjero, políticas para el control de asistencia, puntualidad y permanencia en el trabajo, entre otras disposiciones, solicitud de reformas que son prueba plena y fehaciente de los motivos que impulsan y guían el proceder de la Consejera Presidenta, pero además también es prueba plena y fehaciente de que lo argumentado por mí, tiene todo el fundamento legal, me asiste derecho y la razón. De otro modo, no tiene todo el fundamento legal, me asiste el derecho y la razón. De otro modo, no se explica el porqué de tal propuesta de reforma de la Consejera Luz del Carmen Martí Capitanachi, formuladas después de mis observaciones y las que coincidentemente intentan enderezar una serie de atribuciones a la Consejera Presidente, de las cuales por mandato constitucional, legal y reglamentario son exclusivas del Consejo General.

Con fecha Octubre 26 y 29 hice conocimiento de los integrantes del Consejo General la situación laboral de mí Secretaria particular Elena Coronel Calderón, y de la solicitud a convocar a sesión extraordinaria para que con apego a la normatividad invocada en el IVAI-MEMO/RLS/397/26/10/2010, IVAI-MEMO/RLS/405/29/10/2010, se procediera a la aprobación de la C. Jenedier Rodríguez Álvarez, lo que no mereció atención por parte de la Consejera Luz del Carmen Martí Capitanachi, quien tiene la obligación de convocar y atender mi petición formulada en estricto apego a la normatividad que nos rige.

Un ejemplo de lo anterior es la situación laboral que guardar servidores públicos de este Instituto, como son los casos de Jacqueline Lozano Gallegos, Cristian A. Aguilar, Jenedier Rodríguez, Angélica Pérez Salas, Carlos Alberto Mejía, y la propia Jenedier Rodríguez, la cual en modo alguno fue sometida al conocimiento y aprobación del Consejo general como así lo exige la normatividad, hechos que son incongruentes con la actual designación de la directora de administración y finanzas de este Instituto, toda vez que en este caso, si medio convocatoria al Pleno del Consejo General para su debida aprobación.

Por todo lo anterior, y con base en la normatividad citada por la suscrita en el comunicado de veintiocho de septiembre de dos mil diez, así como en la sesión extraordinaria de veintitrés de octubre del presente año, que funja mi voto en contra de los estados financieros de los mese de agosto y septiembre, manifiesto mi voto en contra de los estados financieros correspondientes al mes de octubre del año en curso, que someta la Consejera Presidenta a la aprobación del Consejo General.”

La Consejera Luz del Carmen Martí Capitanachi, al respecto señala: bueno, en relación a los señalamientos que hace la Consejera Rafaela López Salas, solicito que se incluya la parte que fue omitida del documento que envié y que consta en mi poder que se anexe al acta en el cual yo no le permití que me agrediera y de acuerdo a la respuesta que ella llama “de algún modo” fue reactiva a una situación

ACTA: ACT/CG/SE-91/03/12/2010

FECHA: Tres de diciembre del año dos mil diez

en la cual ella se expresa de alguna forma la cual yo no podía dejar pasar y reitero en este momento y en el texto consta porque lo tengo sellado de recibido, documento que sin nomenclatura ella incluyó pero que ya en la sesión lo hizo mutilado, entonces, pido se anexe para contestar esa parte en la que la Consejera dice que la estoy amenazando, cuando que no estoy sino reaccionando a una situación que ella hizo y en segundo lugar reitero todos y cada uno de los argumentos que estoy vertiendo también con relación a este punto que creo que ya han quedado suficientemente explicada cual es mi posición, cual es mi manera de interpretar las cosas y en la cual diferimos y yo acepto las diferencias, pero yo tengo de mi lado, reitero, la razón, estoy actuando de acuerdo a derecho y esa es mi manera de ver las cosas y estoy cumpliendo la Ley, la Ley dice que los Consejeros nombran a los Directores y al Secretario General así como al Contralor no así al demás personal, por eso en el caso de la Directora de Administración y Finanzas se convocó al Pleno pero para una suplencia de su secretaria como ya le expliqué reiteradamente en mis oficios no se requiere la designación del Pleno.

SE INSERTA EL DOCUMENTO A QUE HACE REFERENCIA LA CONSEJERA PRESIDENTE DEL PLENO:

ACTA: ACT/CG/SE-91/03/12/2010

FECHA: Tres de diciembre del año dos mil diez

Dra. Luz del Carmen Martí Capitanachi
Consejera Presidenta
P r e s e n t e



ASUNTO: Observaciones al punto 7
de la Sesión extraordinaria, de
Septiembre 27; 2010

Xalapa de Equez. Ver., Septiembre 27; 2010

En relación al punto 7, de la Sesión extraordinaria, celebrada el día de hoy en el salón del Pleno de este Instituto, en la cual manifesté que las observaciones a los Estados financieros del mes de agosto del año en curso, las formularía a Usted y al Consejero José Luis Bueno Bello en comunicado aparte, me permito hacer de su conocimiento las observaciones que a mi juicio deben ser tomadas en consideración en lo futuro, respecto a la asignación de viáticos y gasto de promoción institucional, a fin de evitar continuar vulnerando la atribuciones del Consejo General y violentando la normatividad que nos rige.

Respetuosamente justifico y fundo lo expresado en el párrafo precedente:

La ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave así como el reglamento interior de este instituto otorgan a la promoción de la cultura de la transparencia y el acceso a la información pública un reconocimiento amplio, dada la importancia que reviste difundir esta cultura a la sociedad y a las instituciones públicas o privadas del rango y naturaleza que sean. Por ello, primero reafirmo que soy una convencida de la promoción de la cultura de la transparencia, rendición de cuentas y acceso a la información, por razones obvias y en mi opinión la capacitación es la vertiente más representativa de esta cultura.

El objeto de mi observación se relaciona directamente con el procedimiento que ha venido aplicando Usted para la asignación de viáticos y gasto de promoción institucional y que se aparta de las disposiciones normativas aprobadas por este Consejo General.

En lo relativo al desacato que se hace del procedimiento para viáticos, los Consejeros, incluyendo, a quien de éstos presida el Consejo, tienen la facultad de comisionar a cualquier servidor público, pero es atribución exclusiva del Consejo autorizar la participación de los Consejeros, de todos y cada uno de ellos, a los eventos que sea invitado el Instituto o en su caso, designar a los servidores públicos que podrán acudir en su representación; lo que en este caso y en otros, no se cumple, violentando con ello una primera disposición que establece como atribución exclusiva del Consejo General la siguiente: **el Consejo General del Instituto es el órgano facultado que podrá autorizar comisiones nacionales e**

internacionales. Lo que a la postre se concreta en violación a las disposiciones contenida en los Lineamientos para la asignación, trámite y control de viáticos y pasajes en comisiones estatales, nacionales e internacionales. Son lineamientos generales vigentes, consultables en el portal del transparencia del Instituto en el rubro de normatividad y marco legal, en el punto que interesan establecen: artículo 1 Son sujetos de aplicación de estos lineamientos los servidores públicos del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información **que autoricen a una comisión estatal, nacional y/o internacional**, así como aquellas personas instruidas a realizarla. En el art. 2 define cada una de ellas, en el 7 describe: la asignación de comisiones a servidores públicos se establecerán en el documento denominado oficio de comisión, que puede ser **estatal, nacional o internacional**. El 9 **El Consejo General del Instituto es el órgano facultado que podrá autorizar comisiones nacionales e internacionales**. 18.- Establece tipo de moneda en que se pagarán que es la moneda nacional, así como las características de las tarifas para viáticos estatales y nacionales, ordena que tratándose de comisiones internacionales se podrá utilizar como referencia la tarifa aplicable por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz. Por último el 19 refiere el período máximo de las comisiones estatales, nacionales e internacionales, éstas no excederán los 20 días naturales consecutivos.

A mayor abundamiento de las violaciones que se cometen al momento de aplicar el procedimiento para el otorgamiento de viáticos, el artículo 8 fracción V de la ley de transparencia y acceso a la información pública, lineamiento décimo segundo fracción II inciso f., de los lineamientos generales que deberán observar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para publicar y mantener actualizada la información pública, establecen como obligación de transparencia el gasto erogado como viáticos y el considerado gasto de representación, además tiene que señalar, lugar de la comisión: internacional, nacional o estatal especificando el destino. Lo preciso en tal sentido por lo que respecto a los viáticos nacionales e internacionales se invocó en actas ACT/CG/SE-82/30/11/2009, ACT/CG/SE-86/14/12/2009.

Esta situación de no acatar lo ordenado por las normas que rigen el otorgamiento de viáticos, no es nueva, y para ello cito el acta: ACT/CG/SE-82/30/11/2009, de fecha treinta de noviembre del año dos mil nueve, en el punto marcado con el numeral 5 del orden del día: discusión y en su caso aprobación de los estados financieros correspondientes al mes de octubre de 2009 y los acuerdos correspondientes aprobados por el Consejo General, acta: ACT/CG/SE-86/14/12/2009, de fecha catorce de diciembre del año dos mil nueve, en el punto marcado con el numeral 4 del orden del día: discusión y en su caso aprobación de los estados financieros correspondientes al mes de octubre de 2009 y los acuerdos correspondientes aprobados por el Consejo General.

En lo relativo a los gastos de promoción institucional, el reglamento interior en el artículo 13 enuncia las atribuciones del Consejo General o Pleno en la fracción IX establece, la relativa a la aprobación de la política de comunicación e imagen institucional, la que una vez acordada con el órgano máximo de decisión será ejecutada por el Presidente del Instituto. El gasto realizado en este rubro no fue

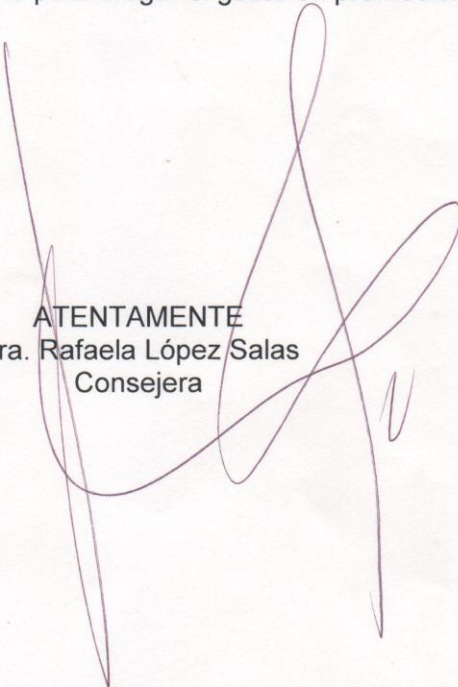
ACTA: ACT/CG/SE-91/03/12/2010

FECHA: Tres de diciembre del año dos mil diez

realizado con apego a las disposiciones que nos rigen, por no haberse solicitado al Consejo General la autorización correspondiente en términos de ley.

Por lo expuesto y con fundamento en la Constitución política local en lo aplicable, en el Artículo 34.1, VI, XII, 46 fracción VI-c, X, XII de la ley 848, 3 fracción III, XI, 5, 8, 10 fracción I, 11, 13 b. fracción IX, XII, XX, 14 fracción XVII, 15 fracción XXVII del reglamento interior, lineamiento décimo segundo fracción II inciso f., de los Lineamientos generales que deberán observar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para publicar y mantener actualizada la información pública, los Lineamientos para la asignación, trámite y control de viáticos y pasajes en comisiones estatales, nacionales e internacionales, así como las actas citadas en lo correspondiente, insisto en que se acate el procedimiento establecido en nuestra normatividad para la asignación de viáticos, así como para erogar el gasto en promoción institucional, todo lo anterior por estar plenamente precisadas las irregularidades y lo infundado e ilegal del procedimiento que se ha aplicado en la asignación de viáticos, así como para erogar el gasto en promoción institucional.

ATENTAMENTE
Dra. Rafaela López Salas
Consejera



c.c.p. José Luis Bueno bello. Para su conocimiento y efectos
c.c.p. Al minutarlo

La Consejera Rafaela López Salas manifiesta que: no voy a discutir en este momento ninguno de los argumentos, puesto que el punto es muy claro y solamente es la aprobación, yo también señalé el momento en que se realizó por lo tanto no estoy realizando ningún tipo de debate, porque no me lo permite el punto

ACTA: ACT/CG/SE-91/03/12/2010

FECHA: Tres de diciembre del año dos mil diez

de la convocatoria, simplemente estoy fundando mi voto y señalé perfectamente en la sesión anterior que había hecho llegar un documento y que presentaba el segundo de manera substancial y medular, contenía lo señalado por mí en el anterior, en ningún momento he presentado documentos que estén mutilados, yo presente un documento nuevo, no presente un documentos motivado, yo presenté un documento a los Consejeros que está completo y no está mutilado y que tiene perfectamente la fundamentación y lo único que yo señalo ahí que le pareció agresión a la Consejera Presidenta es que considero que es un procedimiento ilegal porque no está apegado a la norma, si eso se considera una agresión lo lamento, pero en el vocabulario técnico que yo manejo así se le denomina, es un vocabulario evidentemente técnico el que yo manejo, no manejo opiniones, yo manejo atribuciones, yo tengo la atribución de aprobar y de fiscalizar como integrante de este Consejo, y es lo que hago, yo entiendo que podemos tener diferentes opiniones, soy la que tiene más disposición para estar en estas sesiones, llevando a cabo el debate de las ideas, lo que no puedo aceptar son las imposiciones y lo que aquí se ha hecho son imposiciones, se me ha impuesto por mayoría callarme, se me ha impuesto por mayoría el no argumentar, se me ha impuesto por mayoría obedecer el punto de vista de una persona y yo eso no lo puedo aceptar, hay unas leyes que nos rigen y el fundamento con base en nuestras leyes yo hago valer mi argumento, debidamente fundamentado, yo no estoy aludiendo a principios generales, estoy citando normas que nos rigen, así que el documento que yo presenté a los Consejeros de fecha veintiocho de septiembre no está mutilado, es un documento completo, porque es un documento completo donde yo señalo que a mí, después de hacer un análisis perfectamente apegado a la normatividad resulta una ilegalidad, eso es lo que yo señalo, nada más, y es un procedimiento, yo no estoy hablando de personas, es un procedimiento que en este momento se le tiene que formular a la Consejera Presidenta porque ella tiene el cargo, pues inevitablemente así es, en el documento que presenté en la sesión de octubre señalé muy claramente que en lo medular sostenía el mismo fundamento que el del veintiocho de septiembre, en ningún momento dije que era el mismo documento, ignoro porque la Consejera dice que yo dije eso, está en el acta, entonces es un documento que yo volví a razonar, como es otro documento este que vuelvo a razonar pero en ningún momento son dos documentos iguales, no, dije lo medular y lo medular es, lo legal, lo demás no, y efectivamente mi memo está hecho llegar por fuera, porque no deseaba en un momento determinado hacer inacabable este tipo de sesiones, esperaba que se nos llamara, nos sentáramos a dialogar, viéramos la mejor manera de llegar a un acuerdo, esta no es la mejor manera de trabajar, pero también me ajusto a ella, por eso traigo mis fundamentos perfectamente escritos y fundados y la palabra que yo señalo y el texto que yo señalo que considero es violatorio de mi libertad de expresión es violatorio está perfectamente fundamentado y también lo voy a hacer en su momento, no estoy diciendo nada fuera de la norma, es mi atribución como Consejera, y no es la primera vez que hago llegar a este Consejo un escrito donde se me violentan mis derechos, y nunca lo voy a aceptar, esta interpretación que la Consejera Presidenta

ACTA: ACT/CG/SE-91/03/12/2010

FECHA: Tres de diciembre del año dos mil diez

hace no es un texto de la ley, es una interpretación que hace ella y aquí el órgano que tiene facultades para interpretar el reglamento es el Consejo no es la Consejera, es todo lo que tengo que decir.

El Titular del Órgano de Control Interno, solicita el uso de la voz, y concedida que le fue la misma, manifiesta: bueno, con relación al personal yo si quiero dejar bien claro que bueno, yo estuve por ahí haciendo un análisis en relación a quién se le debe dar el nombramiento por el Consejo y a quiénes no, yo creo que la Ley es muy clara en su artículo 3 ahí se establece quienes son los servidores públicos, el artículo 3 en su fracción XVI establece que para efectos de la Ley de Transparencia son los mencionados en el artículo 78 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la Ley en materia de Responsabilidades así como todas las personas que manejen o apliquen recursos públicos estatales o municipales, también establece la Ley que el Consejo otorga nombramiento a solicitud del Presidente únicamente a los servidores públicos, los servidores públicos que establece la Ley y de acuerdo al artículo 10 del Reglamento aquí establece quiénes son los servidores públicos y es hasta el nivel de la Unidad del Acceso a la información hasta el Coordinador de Acuerdos, todo el demás personal es atribución del Presidente del Instituto quien otorga el puesto.

Acto continuo la Consejera Presidente, al no haber más observaciones, respecto del punto del orden del día que se desahoga, instruye al Secretario General que recabe la votación del Pleno.

El Secretario General recabó la votación del Pleno del Consejo que quedó como sigue:

CONSEJERO	VOTACIÓN
Luz del Carmen Martí Capitanachi	A FAVOR
José Luis Bueno Bello	A FAVOR
Rafaela López Salas	EN CONTRA

El Secretario General informó al Consejo General que el punto seis del orden del día, fue aprobado por mayoría de votos.

La Presidenta del Consejo General en consecuencia de lo anterior manifiesta que dicho cuerpo colegiado emite los siguientes:

ACUERDO CG/SE-612/01/12/2010

PRIMERO. Se aprueban los estados financieros del Instituto correspondientes al mes de octubre de dos mil diez.

ACTA: ACT/CG/SE-91/03/12/2010

FECHA: Tres de diciembre del año dos mil diez

SEGUNDO. Se deberán adjuntar al acta que se levante con motivo de esta sesión extraordinaria, para que formen parte integral de la misma, los anexos relativos a los estados financieros del mes de octubre del año en curso, mismos que son en un número de veinticinco fojas útiles sólo por su anverso, y deberán ir firmadas por los integrantes del Órgano de Gobierno.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo al Director de Administración y Finanzas, por conducto del Secretario General, para los efectos legales a que haya lugar.

No habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión a las once horas con veintiocho minutos del día tres de diciembre de dos mil diez en la ciudad de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave; firman de conformidad los que en ella participaron.

**Luz del Carmen Martí Capitanachi
Presidenta del Consejo General**

**José Luis Bueno Bello
Consejero del IVAI**

**Rafaela López Salas
Consejera del IVAI**

**Julio César Méndez González
Titular del Órgano de Control
Interno, en funciones
de Comisario del Órgano de Gobierno**

**Fernando Aguilera de Hombre
Secretario General**